



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN ECD/1426/2018, de 21 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en Aragón para el año 2018.**

Por Orden ECD/262/2018, de 9 de febrero, fueron convocadas ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en Aragón para el año 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 21 de febrero de 2018), con una dotación de 200.000 €.

Las subvenciones a que se refiere esta orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Se han presentado un total de 24 solicitudes. Los proyectos presentados fueron valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio, del día 26 de abril de 2018, que, reunida en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de abril de 2018, las evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado séptimo, de la orden de convocatoria.

Una vez efectuada la propuesta de resolución provisional a la que se refiere el Apartado Undécimo punto 3 de la orden de convocatoria, aceptada la reformulación propuesta por siete solicitantes, y de conformidad con lo establecido en el Apartado Undécimo punto 5 de la citada orden de convocatoria, el Director General de Cultura y Patrimonio ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de resolución. Esta propuesta ha sido aceptada expresamente por los beneficiarios propuestos.

Según se establece en la referida orden de convocatoria la puntuación máxima a conceder a cada proyecto sería 80 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada uno de ellos. La cuantía de la subvención será 10.000 € si el proyecto obtiene los 80 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cuantía solicitada, una vez aceptada en su caso la reformulación.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 100% del coste de la actividad. De no justificarse la totalidad del presupuesto presentado en la solicitud, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje establecido entre el presupuesto del proyecto y la cuantía de la subvención concedida, siempre que el proyecto haya sido realizado, y con el límite de la cuantía solicitada.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I, por un importe total de 128.145,43 €.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/480399/91002, P.E.P. 2016/000179 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, y en la Orden ECD/262/2018, de 9 de febrero, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en Aragón para el año 2018.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el Apartado Cuarto de la orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la realización de la actividad subvencionada, se realicen desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2018.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.



Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, y en el apartado decimocuarto de la Orden ECD/262/2018, de 9 de febrero, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en Aragón para el año 2018.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Se ha procedido a excluir tres solicitudes presentadas, la Asociación Cultural “Castillo de Peñaflor” de Huesa del Común (Teruel); la Asociación de Familiares y Amigos de Asesinados y Enterrados en Magallón, 1936-1939 (AFAAEM) y del Ayuntamiento de Broto, por los motivos indicados en el anexo II.

Quinto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Sexto.— La presente orden se publicará, a efectos de notificaciones, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se dará publicidad en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón. Asimismo se publicarán las ayudas concedidas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición contra la misma ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la orden de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de agosto de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS DEFINITIVAMENTE**

ORDEN	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO SOLICITADO	PUNTUACION OBTENIDA	CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO
11	Asociación Fénix Aragón	Postproducción documental "Gurs, historia y memoria"	4.666,72	80	4.666,72	100,0000
3	Memoria Histórico Militar Ebro 1938	Investigación de una fosa de soldados pertenecientes a las Brigadas Internacionales en Fayón (Zaragoza)	16.940,00 €	80	10.000,00	59,0318
16	Amical Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España	Biografías de 10 supervivientes aragoneses de los campos nazis	4.213,84 €	79	4.213,84	100,0000
4	ARICO - Asociación por la Recuperación e Investigación contra el Olvido	Exhumación de los 10 restos óseos localizados en Pomer (Zaragoza)	15.247,09 €	74	9.250,00	60,6673
19	Asociación de Familiares de la Fosa de "Los cinco de Cañanondera" en Villastar (Teruel)	Trabajos de identificación con pruebas de ADN de las víctimas existentes en la fosa de "Los Cinco de Cañanondera"	2.500,00 €	74	2.500,00	100,0000
7	AIDOS. Asociación para la Investigación y Recuperación de la Memoria Democrática de Aragón	Investigación y exhumación de una fosa común de represalladas durante la Guerra Civil española, en Biscarrués (Huesca)	8.530,50 €	72	7.586,70	88,9361
1	Fundación Domingo Malagón	Investigación sobre pasos clandestinos de la frontera en la zona del Pirineo aragonés, durante la dictadura	5.050,00 €	71	5.050,00	100,0000
2	Círculo Republicano Manolín Abad de Huesca	Exhumación de dos ciudadanos asesinados en 1937 por el franquismo en Huesca	8.703,53 €	71	8.703,53	100,0000
8	ARMHA. Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón	Memoria de las historias silenciadas	8.875,00 €	71	8.875,00	100,0000
13	Asociación Cultural Centro de Estudios del Jiloca	Tiempos de guerra: investigación y difusión en el valle del Jiloca	8.500,00 €	70	4.750,00	55,8823
14	Foro por la Memoria de Aragón	Localización y dignificación de víctimas de la represión franquista en la provincia de Huesca. Intervención arqueológica en el Cuadro 16 del Cementerio Municipal de Huesca. 2ª fase	8.797,00 €	70	8.750,00	99,4657
5	Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica Batallón Cinco Villas	I Encuentro de investigación local de la memoria democrática en Aragón	2.400,00 €	67	2.400,00	100,0000
12	Asociación Bebés Robados Aragón	Creación de un censo de afectados por robo de bebés robados en formato digital	8.250,00 €	66	8.250,00	100,0000
21	Asociación Cultural de Investigación Arqueológica de Monegros (ACIAM)	Investigación y exhumación de una fosa común de guerrilleros antifranquistas represaliados en la posguerra en Lobera de Onsella (Zaragoza)	4.399,40 €	66	3.779,40	85,9071

17	Asociación de Familiares de Fusilados "Justa Memoria"	Divulgación y conocimiento sobre los deportados a los campos de concentración nazis	2.132,60 €	2.132,60	65	2.132,60	100,0000
9	Asociación Círculo Republicano de Jaca Galán y García	Producción audiovisual Memoria histórica jacetana	7.750,00 €	7.750,00	62	7.750,00	100,0000
10	Asociación Pozos de Caudé	Exhumación de la fosa del Cementerio de Alcañiz	10.091,40 €	10.000,00	62	7.750,00	76,7980
15	Fundación San Roque	La II República y Guerra Civil en el valle del Jiloca. Memoria gráfica	3.200,00 €	2.200,00	62	2.200,00	68,7500
6	Asociación Foro por la Memoria Democrática	Jornadas de debate. Acción pedagógica sobre Memoria Democrática	7.500,00 €	7.500,00	60	7.500,00	100,0000
18	Taller de Arqueología de Alcañiz	Edición del nº 13 de la revista "Al-Qannis" dedicado a la Guerra y la posguerra en el Bajo Aragón	6.912,64 €	6.912,64	56	6.912,64	100,0000
20	Fundación ECUUP Educational and Cultural Projects	Memoria histórica de la Familia Franco Escanero de Lecfina en 1936	5.125,00 €	5.125,00 €	41	5.125,00	100,0000
					<b>TOTAL</b>	<b>128.145,43</b>	

**ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS DEFINITIVAMENTE**

ORDEN	SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACION
22	Asociación Cultural "Castillo de Peñaflo" (Huesa del Común)	Huesa en la memoria. Acondicionamiento del monumento situado en el Cementerio de Huesa del Común	Gastos no recogidos en la convocatoria y por lo tanto no subvencionables (Apartado Cuarto Orden de Convocatoria)
23	AFAAEM. Asociación de Familiares y Amigos de Asesinados y Enterrados en Magallón, 1936-1939	Dignificación del Memorial del Cementerio de Magallón	Gastos no recogidos en la convocatoria y por lo tanto no subvencionables (Apartado Cuarto Orden de Convocatoria)
24	Ayuntamiento de Broto	Proyecto expositivo "La guerra pirenaica. De los bombardeos a la reconstrucción por Regiones Devastadas: Broto y Sobrarbe, 1936-1957"	Entidad local que no puede ser beneficiaria (Apartado Segundo Orden de Convocatoria)